

VISTO

El Expediente Nº 02846-MB-89//5460-HCD-90; referente a:  
Solicitud Eximición de Impuestos Municipales; y

CONSIDERANDO

Que en el informe socio-económico producido por la Asis-  
tente Social de este Cuerpo, obrante a fs. 20, se manifiesta  
que el peticionante tiene interés en saldar la deuda, pero no  
cuenta con los recursos necesarios para ~~abonar~~ afrontar la totalidad  
de la misma;

Que esta Comisión considera que se debe acceder solamente  
al 50% de lo solicitado;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 2214

ARTICULO 1º: EXIMASE en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del pago  
. . . . . de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
de la Vía Pública al señor GROLLIMUND, CARLOS con L.E. Nº  
7.046.301, correspondientes a los períodos 1985/1986/1987/1988  
y 1989, de su vivienda designada catastralmente como: V-E-20-8//  
Partida 111498/6.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro  
. . . . . General y cumplido, ARCHIVASE.-

BERAZATEGUI, 1 de noviembre de 1991.-